

CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36, 46 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 3 fracción I, 5, 17 fracción VI, 18, 21 y 23 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 4, 8, 11 fracción II, 20 y 22 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado Querétaro y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno en el Ciclo Escolar 2025-2026, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en sus modalidades Escolarizada y EMSaD, de conformidad con el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026, deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican a continuación:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

- I. Contar con nombramiento definitivo de base;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función docente, del total de sus horas semana mes base y durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. Y no deberá contar con licencia de ningún tipo, a excepción que sea por gravedad o incapacidad médica;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro o centros de trabajo en los cuales tiene horas semana mes base, al momento de la publicación de la presente convocatoria y durante todo el proceso para la

Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. A excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente fundamentada en los términos del Acuerdo.

- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente en el último año previo a la publicación de la presente convocatoria ni durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026, que se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa competente, en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente, directivo o de supervisión.

Entre los documentos que se pueden considerar como notas desfavorables en la prestación del Servicio Docente se encuentran las actas administrativas y notas desfavorables.

- V. No haber sido sujeto a un cambio de Centro de Trabajo y/o turno en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente convocatoria ni durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. Emitida y publicada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- VI. No haber obtenido Promoción por Cambio de Categoría o Incremento de Horas, en los últimos dos años a partir de la emisión de la presente convocatoria ni durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. Emitida y publicada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- VII. No estar desempeñando funciones directivas o de supervisión.
- VIII. No haber obtenido en los últimos dos años alguna Permuta a partir de la emisión de la presente convocatoria ni durante todo el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. Emitida y publicada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- IX. Generar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una *Constancia de no Cumplimiento*, en la que se le informa dicha situación. De presentarse este supuesto, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en la plataforma <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y los que se generen durante el proceso de cambios, de conformidad con el Calendario del **anexo 1**.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente, conforme al nombramiento definitivo (base) que presente la maestra o el maestro para participar en esta convocatoria.

- a. **En primer lugar**, las maestras o los maestros con Plaza de Jornada en más de un plantel que, deseen compactar su plaza en uno de los planteles en los que se encuentran adscritos.
- b. **En segundo lugar**, las maestras o los maestros que soliciten cambio de turno en el mismo plantel, no se podrán compactar más de 30 HSM en un solo turno.
- c. **En tercer lugar**, las maestras o los maestros con horas base en más de un plantel y que, desee compactar en uno de ellos, no aplica para maestros con Plaza de Jornada.
- d. **En cuarto lugar**, las maestras o los maestros que se encuentren en un sólo plantel y desee cambio a otro plantel, no aplica para maestros con Plaza de Jornada.
- e. **En quinto lugar**, las maestras y los maestros que se encuentren en dos planteles y deseen un cambio a otro plantel, no aplica para maestros con Plaza de Jornada.
- f. **En sexto lugar** las maestras y los maestros que se encuentren en dos planteles y deseen un cambio a otros dos planteles, no aplica para maestros con Plaza de Jornada.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función docente con nombramiento definitivo en el COBAQ;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos y realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y registrar la solicitud de participación para el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno Ciclo Escolar 2025-2026. Lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 31 de marzo al 11 de abril de 2025. Realizando el llenado de la información en cada uno de los campos, con las especificaciones deseadas para su participación en el presente proceso. Para su impresión y firma del participante.
- II. Las maestras y los maestros participantes deberán subir los documentos en archivo PDF para su participación en la presente convocatoria, dentro de la plataforma electrónica en los módulos correspondientes, para iniciar su registro. Los documentos deberán ser escaneados con buena calidad, asegurando que el contenido sea claro, legible y sin distorsiones que dificulten su lectura, de lo contrario el o los documentos no serán considerados para la respectiva validación.

Deberá presentar los documentos que subió al portal en **original para su cotejo**, en la fecha, sede y horario señalados para llevar a cabo la verificación y validación documental, de conformidad a lo establecido en el calendario del **anexo 1**.

Registro y verificación documental

- III. Durante el periodo comprendido del 6 al 9 de mayo de 2025, las maestras o maestros que decidan participar en el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026, dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, deberán presentar ante esta autoridad educativa, la documentación Original para su cotejo y verificación, en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en el calendario del **anexo 1**.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro validará la documentación proporcionada por las maestras y los maestros para su participación en la presente convocatoria. En caso de que las maestras y los maestros cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026. **Lo cual no implica** la obligación para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Zhu

Modalidad del registro y verificación documental

- IV. El registro de la solicitud se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica:
<https://servicios.cobaq.edu.mx/app/>
- V. La verificación documental será de manera presencial en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en el calendario del **anexo 1**.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- VI. Deberá **presentar en Original** para su cotejo los siguientes documentos:
 - a. Solicitud original de participación firmada para el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026 **anexo 2**;

*Ingresar a la Plataforma electrónica:
<https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> y registrar la solicitud de participación en la convocatoria de cambios de centro de trabajo y/o turno del Ciclo Escolar 2025-2026, e imprimir dicha solicitud, lo cual podrá realizar en el periodo comprendido del 31 de marzo al 11 de abril del 2025. (**Subir solicitud firmada al portal y presentar original para su cotejo**).*

- b. Nombramiento o nombramientos docente de base o definitivos originales, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con al menos dos años de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;

*Nombramiento docente de base o definitivo emitido por la Dirección de Recursos Humanos (**Subir al portal y presentar Original para cotejo**).*

- c. Encontrarse en servicio docente frente a grupo del total de sus horas base al momento de solicitar cambio de centro de trabajo y/o turno, constancia original emitida por el Director del plantel o los planteles en los cuales tenga horas base **anexo 3**, que avale encontrarse en servicio docente frente a grupo del total de sus horas semana mes base, al momento de su participación en el proceso de Autorización de Cambios de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026.

Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles.
(Subir al portal y presentar Original para cotejo).

- d. Avalar dos años ininterrumpidos en el plantel o planteles en los que tenga horas base con el total de horas, con horarios originales en el formato oficial de los semestres 2023-A, 2023-B, 2024-A, 2024-B, así como el actual horario 2025 A, emitidos, firmados y sellados por el Director del plantel o Planteles.

Horarios del semestre 2023-A, 2023-B, 2024-A, 2024-B y 2025-A **(Subir al portal y presentar Original para cotejo).**

- e. Constancia original emitida por el Director del plantel o los planteles de su adscripción, que avale contar con dos años ininterrumpidos en su centro o centros de trabajo, sin licencia alguna. **anexo 3.**

Constancia emitida por el Director o Directores del plantel en los que se encuentra adscrito con horas base **(Subir al portal y presentar Original para cotejo).**

- f. Constancia original emitida por el Director o Directores de planteles en los cuales tenga horas base y/o eventuales, que avale el **NO contar con notas desfavorables** en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, durante el último año previo a la publicación de la presente convocatoria y a la fecha de su registro **anexo 4.** De conformidad a lo señalado en la **Base Primera, fracción IV, incisos a y b** de esta convocatoria.

Constancia emitida por el Director o Directores de los planteles en los que se encuentra adscrito con horas base y/o eventuales **(Subir al portal y presentar Original para cotejo)**

- g. Acreditar el perfil académico correspondiente a las unidades de aprendizaje curricular vacantes, las cuales se publicarán a partir del 30 de mayo 2025, con los siguientes documentos:

- Título y Cédula Profesional de licenciatura,
- Título y Cédula de la Maestría,
- Título y Cédula del Doctorado
- Certificado del último grado académico (De acuerdo a la Base TERCERA, numeral IV) (opcional)

(Subir al portal y presentar Originales para cotejo).

Las maestras y los maestros que decidan participar en la presente convocatoria para el proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026, será indispensable presentar las evidencias documentales como se indica en la Base Cuarta, fracción VI, de la presente convocatoria para, considerar su participación en el presente proceso para Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026.

Durante el periodo comprendido del 6 al 9 de mayo del 2025, las maestras y lo maestros que decidan participar se presentarán en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en el calendario del **anexo 1**, con la documentación para su cotejo y validación de manera presencial.

IMPORTANTE: Los docentes que se vean beneficiados con el cambio de centro de trabajo y/o turno, no podrán participar en cualquier otro proceso que se convoque en el presente año 2025.

QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Solo podrá registrar un tipo de solicitud, ya sea para cambio de centro de trabajo o turno, en caso de presentar ambas en el mismo periodo, estas serán anuladas.
2. La Dirección Académica revisará y validará la información integrada en los expedientes electrónicos de los docentes, comprobará que estos cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria, con base en ello, determinará si procede su participación del Proceso de Cambios de Centro de trabajo y/o turno, Ciclo Escolar 2025-2026, según corresponda a la solicitud presentada.
3. La documentación subida al portal se considerará a reserva de verificar su autenticidad.
4. Los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán dentro de los recursos, áreas o competencias, así como en la misma categoría que ostenta el docente, conservando su antigüedad.
5. Los cambios de centro de trabajo y/o turno se realizarán siempre y cuando el docente cumpla con el Perfil Profesional para las Unidades de Aprendizaje Curricular solicitadas, el cual está definido en el PROFESIOGRAMA vigente emitido por la Dirección General de Bachillerato **anexo 5** y/o el PROFESIOGRAMA institucional para oferta propia del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro (Se adjuntan a esta Convocatoria) **anexo 6**.
6. Los docentes a quienes la Dirección Académica determine el cambio de centro de trabajo y/o turno, deberán entregar en el Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica, la Constancia de Liberación que acredite la documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo de cada uno de los departamentos tales como Control Escolar, Biblioteca, Centro de Cómputo y Laboratorios, del plantel del que realizará su cambio **anexo 7**: en el periodo comprendido del 23 al 27 de junio del 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, como condición indispensable para el cambio de adscripción a su nuevo plantel.
7. El cambio de centro de trabajo y/o turno, procederá siempre y cuando cumpla con el perfil profesional para la Unidad de Aprendizaje Curricular, y haya impartido UAC de la misma área en el último año, previo a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.

8. Al realizar el cambio no podrá tener más de tres Unidades de Aprendizaje Curricular, a excepción de aquellas correspondientes exclusivamente de formación para el trabajo.
9. Con el cambio de centro de trabajo, el docente podrá estar máximo en dos planteles.
10. Los cambios de centro de trabajo y/o turno serán con efectos a partir del 1 de julio 2025.
11. El número de cambios de centro de trabajo y/o turno dependerá de las Horas Semana Mes disponibles de conformidad a la base segunda de esta convocatoria.
12. No se podrá solicitar un cambio parcial de HSM de base o definitivas de un plantel.
13. Cuando un participante elija el cambio de centro de trabajo y/o turno, firmará al momento el documento de Cambio. Quedando sus horas -semana-mes, disponible para integrarse al presente Proceso.
14. La Dirección Académica únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
15. La Dirección Académica analizará y resolverá las solicitudes de cambio de centro de trabajo y/o turno, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y definirá una lista ordenada de prelación, tomando en consideración los elementos a considerar mencionados en la Base Tercera.
16. Los cambios de centro de trabajo y/o turno, se asignarán tomando en consideración la lista ordenada de prelación y las HSM publicadas, además de las que se vayan generando por los cambios.
17. El docente deberá acudir al lugar en la fecha y hora indicada para, presentarse al evento público de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno, mediante el comunicado que se le hará llegar a través de su correo institucional, proporcionado en su registro de participación a la presente convocatoria.
18. De no acudir en la hora establecida, se integrará al final de la lista de prelación.
19. La inasistencia en la fecha establecida dará por hecho la renuncia a su participación en la presente Convocatoria. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días naturales, posteriores a la fecha de realización del evento público, será considerada su participación siempre y cuando se presente el documento que justifique su inasistencia, los cuales para efectos de la presente convocatoria serán exclusivamente;

- Incapacidad médica emitida por el IMSS

De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la realización del evento público, queda sin efecto su participación en el proceso.

20. Los cambios de centro de trabajo y/o turno autorizados, deberán ser formalizados con el trámite de los movimientos en los nombramientos y órdenes de presentación respectivos.
21. Toda solicitud de cambio de centro de trabajo y/o turno, así como la documentación que presente el docente que decida participar, se considerará con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe que haya proporcionado información o documentación alterada, apócrifa o falsa, quedará sin efectos su participación en el Proceso de Autorización de Cambios de Centro de Trabajo y/o Turno, en cualquiera de las actividades o etapas en que se encuentre. Incluso si ya se hubiese realizado el cambio de

- centro de trabajo y/o turno y otorgado el oficio de presentación, éste quedará sin efectos, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.
22. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.
 23. Para efectos de participación en la presente convocatoria y al tratarse de un trámite personal, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro no está obligado a emitir documentos que autoricen la asistencia o traslados para fines del presente proceso.

SEXTA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, serán el (los) correos electrónicos y al correo institucional, así como el (los) números telefónicos que aporten desde el momento de su registro cada uno de los docentes participantes. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las maestras o maestros participantes podrán dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la dirección de correo electrónico convocatoriacambiosdeadscripcion@e.cobaq.edu.mx, y al número telefónico 4422 91914 00 ext. 1302.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO.

La asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Para garantizar la transparencia en la autorización del cambio de centro de trabajo y/o turno, se convocará a un evento público conforme al calendario establecido en el **anexo 1** de la presente convocatoria, en las fechas que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. Toda forma de cambio de centro de trabajo y/o turno distinto a lo establecido en la presente Convocatoria y el acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, Ciclo Escolar 2025-2026 será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno, deberán cumplir con los requisitos que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en las bases de la presente convocatoria.

Aspectos a considerar en la autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno

Para los cambios de centro de trabajo y/o turno, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo y/o turno se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - I. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, de conformidad con la Base Quinta, numeral 19, de la presente convocatoria.
 - II. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con base de hora-semana-mes, se aprobarán de acuerdo a la Unidad de Aprendizaje Curricular de la que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo y/o turno con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, el número de HSM a las cuales decida renunciar no podrán ser mayor a 2.
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo y/o turno lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo y/o turno deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno

En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo y/o turno:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo o turno de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo y/o turno que deje libre la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo y/o turno de su interés y el participante en turno no elija, se continuará con la asignación de centros de trabajo y/o turno en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo y/o turno distinto, durante el evento público, una vez que el participante elija un cambio concluirá su participación;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo y/o turno que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados; firmar documento de no elección de cambio.
- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo y/o turno, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de centro de trabajo y/o turno autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo y/o turno con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Quedará sin efectos la participación en el Proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese realizado el cambio de centro de trabajo y/o turno y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones del tipo administrativo o penal en la que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación alterada, apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 o las bases de esta Convocatoria;
- c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, o la Unidad del Sistema identifique, que la información asentada en el registro para acreditar los registros establecidos en el acuerdo citado, no cuenten con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad de Sistema o el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro durante la acreditación de los requisitos.

NOVENA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días naturales podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de Presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el apartado anterior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico convocatoriacambiosdeadscripcion@e.cobaq.edu.mx a través del cual, podrán presentar los recursos de reconsideración.

DÉCIMA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES.

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional;

El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a autorizar un cambio de centro de trabajo y/o turno a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo y/o turno por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles EMSAD / ESCOLARIZADO; toda vez que **la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;**

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

En cuanto a la información que se reciba y se genere, con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que se deriven del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo y/o Turno, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo y/o turno.
Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2025-2026.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados;

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, conforme a las fechas establecidas en el calendario **anexo 1** de la presente convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados;

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2025-2026, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del **anexo 1**, el listado nominal ordenado de resultados en la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro www.cobaq.edu.mx el día 06 de junio del 2025 o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

DÉCIMA CUARTA. FECHAS DEL PROCESO

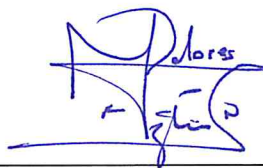
1. Emisión de la Convocatoria
31 de marzo del 2025
2. Registro y verificación documental de los requisitos para la participación:

SEDE DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL	FECHA	HORA
Sede 1	06 y 07 de mayo del 2025	09:00 – 14:00
Sede 2	06, 07, 08 y 09 de mayo del 2025	09:00 – 14:00

3. Proceso de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno 12 y 13 de junio del 2025. De acuerdo a fecha y hora notificada al docente participante a través del correo institucional.
4. Inicio de labores del docente en el nuevo plantel de adscripción.
01 de julio del 2025.

Nota: Las fechas y sedes, podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes (estar al pendiente del correo institucional).

Santiago de Querétaro a 31 de marzo de 2025.



M. en C.T.E. María Dolores Rocío Iztlmi Núñez
Directora Académica del COBAQ





ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO Y/O TURNO, CICLO ESCOLAR 2025-2026.

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación media superior, ciclo escolar 2025-2026 .	05 de diciembre de 2024
2	Publicación de la Convocatoria del Proceso para la Autorización de Cambios de Centro de Trabajo y/o turno, ciclo escolar 2025-2026.	31 de marzo 2025
3	Generar la solicitud para el proceso de autorización de los cambios de centro de trabajo y/o turno, ciclo escolar 2025-2026. A través de la plataforma: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/	Del 31 de marzo al 11 de abril del 2025
4	Registro y verificación documental de los requisitos para la participación, según la Sede; Sede 1: Por definir Sede 2: Por definir	Del 6 al 9 de mayo del 2025
		Sede 1: 6 y 7 de mayo de las 9:00 hrs a 14:00 hrs
		Sede 2: 6, 7, 8 y 9 de mayo de las 9:00 hrs a 14:00 hrs
5	Publicación de espacios disponibles	30 de mayo del 2025
6	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	06 de junio 2025
7	Evento público de asignación de cambios de centro de trabajo y/o turno.	12 y 13 de junio del 2025
8	Entrega de Constancia de Liberación de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo del plantel del que realizará su cambio al Departamento de Gestión Académica Administrativa de la Dirección Académica.	Del 23 al 27 de junio del 2025, de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.
9	Incorporación en el nuevo plantel de adscripción.	01 de julio de 2025

Flu